



Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

AV. CORDOBA 245 - TE/FAX: (0757) 20599 - C.P. (3370) - PUERTO IGUAZU - MISIONES - ARGENTINA

Cde. a Expte. N° 60/96 letra C

Ciudad de Puerto Iguazú, 29 de agosto de 1996

ORDENANZA N° 57/96

VISTO

Las abrumadoras proporciones que el tema del consumo de drogas ilícitas tiene actualmente; y

CONSIDERANDO

QUE esta es una cuestión que no puede ser resuelta en forma individual o particular, sino que es necesario una movilización general de todos los sectores sociales; y

QUE es menester promover ese abordaje, indagando por qué se drogan los jóvenes, que mecanismos se dan en su psicología para sentirse atraídos en esa dirección; y

QUE para ello es necesario crear un cuerpo que sea capaz, técnica y profesionalmente, de encarar con seriedad y continuidad dicha temática.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE PUERTO IGUAZU SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°: CREASE en al ámbito de la Ciudad de Puerto Iguazú el *Consejo Municipal de Prevención de Conductas Adictivas*.

Artículo 2°: El Consejo Municipal de Prevención de Conductas Adictivas estará integrado por representantes de toda la Comunidad: Escuelas primarias, Escuelas secundarias, Instituciones Religiosas, Fuerzas de Seguridad, Asociaciones Civiles, Profesionales médicos, Farmacéuticos, Paramédicos, Instituciones deportivas y Representantes de Fuerzas Vivas.

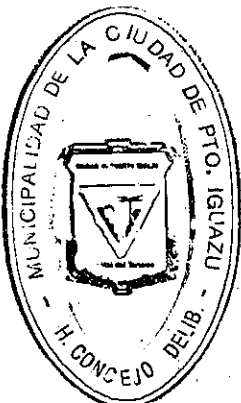
Artículo 3°: El titular del Departamento Ejecutivo Municipal presidirá el Consejo Municipal de Conductas adictivas, debiendo éste incorporar dentro de la Comisión Ejecutiva a un representante de todos los sectores de nuestra comunidad, los que, al momento de su constitución, labrarán el Acta Constitutiva respectiva, la que será remitida al Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 4°: Los integrantes del Consejo Municipal de Prevención de Conductas Adictivas desarrollarán sus tareas ad-honorem.

Artículo 5°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines previstos en la Carta Orgánica Municipal, art. 88 inc. "e". Regístrese, cumplido, ARCHIVESE.-

Mostrado	Mostrado
Exp. 168/96 HCD	Salida
ENTRADA	SALIO
Día 3	
Mes 9	
Año 96	
CÓRDOBA 57-96A	

OLGA BERGER de BORDON
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Pto. IGUAZU



ANDRES SERGIO LICHOWSKI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Iguazú